

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16261** *ORDEN de 7 de junio de 1976 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Manjirón, con la denominación de Puentes Viejas (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente y su incorporación al de igual clase de Manjirón, con la denominación de Puentes Viejas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Marcelino Cabanas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**16262** *ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Reaseguradora Albastros, Sociedad Anónima» (R-16), para operar en reaseguro en general.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reaseguradora Albastros, Sociedad Anónima», en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, autorización para operar en reaseguro en general y aprobación del contrato de retrocesión, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Sarrástegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

#### 16263 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de agosto de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,966	68,166
1 dólar canadiense .....	68,883	69,154
1 franco francés .....	13,660	13,714

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina .....	120,571	121,199
1 franco suizo .....	27,485	27,622
100 francos belgas .....	175,021	175,989
1 marco alemán .....	27,009	27,142
100 liras italianas .....	8,107	8,140
1 florín holandés .....	25,467	25,590
1 corona sueca .....	15,484	15,565
1 corona danesa .....	11,233	11,284
1 corona noruega .....	12,360	12,439
1 marco finlandés .....	17,498	17,594
100 chelines austriacos .....	379,126	382,375
100 escudos portugueses .....	217,839	219,890
100 yens japoneses .....	23,511	23,621

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**16264** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona) para construir obras de encauzamiento y desviación de un tramo del torrente Comabella, en el casco urbano de aquella población.*

El Ayuntamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona) ha solicitado la autorización para construir obras de encauzamiento y desviación de un tramo del torrente de Comabella, en el casco urbano de aquella población, al objeto de facilitar la urbanización de la zona del polígono industrial, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona) para realizar obras de desviación y encauzamiento del torrente de Comabella, en su tramo de desembocadura, en el de Ponsferrer, con objeto de facilitar la urbanización de la zona del polígono industrial de San Lorenzo de Savall (Barcelona), desarrollando el nuevo cauce por zona verde del plan general, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pascual García Hernando, en Barcelona 10 de marzo de 1975, visado por el Colegio oficial correspondiente en 16 de abril de 1975, con la referencia 000040, cuyo presupuesto de ejecución material total asciende a 166.337 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle, que se pretendan introducir, podrán ser autorizadas y ordenadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª En la embocadura de entrada del encauzamiento, se dispondrá la transición conveniente para no perturbar el régimen de las aguas.

El relleno del cauce antiguo que quede en seco se hará con posterioridad a la apertura del nuevo cauce.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Los terrenos del cauce primitivo que queden en seco, a consecuencia de las obras que se autorizan, pasarán a propiedad del Ayuntamiento concesionario. Los terrenos privados ocupados por el nuevo cauce adquirirán el carácter de dominio público.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo